Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Acuerdo

Jalado en el dia de el [illegible] diacetuedo [illegible] ga mientodesse Pulla

En la villa de Ynista en primero de febrero de mil setezientos y nueve años el conzejo Justizia y Regimiento desta dicha villa es a saber Lasaro de Ar[illegible] Juan Pinero y Alonso Garzia Alcaldes hordinarios Fernando Saabedra Alguazil mayor Camargo Juan Martinez Zapata Sebastian Zapata Miguel de Mora y Juan del Campo Regidores Juan de Campos Danon Jurado y Pedro Perez Alguazil mayor todos ofiziales de dicho conzejo llamados por el estando en su ayuntamiento = Dixeron que por acuerdo del dia treinta de henero anteçedente y que la abundanzia y necesidad de sangraine como en el se menziona los dueños de los aguas desta villa han combenido en que se benda que ella yndria del agua que se ade añadir a los veinte en que correr las fondas y a de ser el sexto dentro de la de Santa Maria y señalando como señalan que gradue venta la que se haga en publica almoneda y anos de pregon el dia tres di[illegible] publicandose que la mayor nona a vos asimismo de pregonero en los parajes acostumbrados y señalando que hora las dos de la tarde = asimismo dixeron que haviendose conferido en el supuesto de la mesma de facultad